FDLSUBA-SA-MC-012-2026 (168510)

AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

FECHA :	**20 DE NOVIEMBRE DE 2026**
REFERENCIA :	**FDLSUBA-SA-MC-012-2026 (168510)**
MODALIDAD :	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**
OBJETO :	**«CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN METROLOGÍA LEGAL, EN LA MODALIDAD DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE MASA Y DE CAUDAL, EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD DE SUBA»**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($217.000.000)**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV:	**123,94 SMMLV**

El **Fondo de Desarrollo Local de Suba**, realiza convocatoria pública del proceso de **Selección Abreviada – Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-012-2026 (168510),** de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C.** – **Calle 146 C BIS No. 91 – 57** – **Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornada[1] :

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en la plataforma transaccional **Secop II**, así mismo, todo documento será publicado en dicha plataforma.

[1] Decreto 842 de 2018.

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

NO.	DATO	DETALLE
1	Objeto	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN METROLOGÍA LEGAL, EN LA MODALIDAD DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE MASA Y DE CAUDAL, EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD DE SUBA
2	Plazo del contrato	Nueve (9) meses
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($217.000.000)
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el «**Anexo Técnico**», así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** como el futuro **Contrato de Prestación de Servicios** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes **80 de 1993** (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3) 1150 de 2007** (artículos 2 [número 2, letra b[2]], y artículos 2 [número 2, letra b[3]], y artículo 2 [número 1]); **(4)** el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015** (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones**.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **NUEVE (9) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[2] Modificado mediante articulo 219 - Decreto 19 de 2012

[3] Modificado mediante articulo 219 - Decreto 19 de 2012

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II.

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el **«CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA»**, del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($217.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Local de Suba efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El resultado del citado análisis es el siguiente:

Acuerdo comercial	País o bloque	Vigente	¿Valor igual o superior al umbral?	¿Excepción aplicable?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
	México	Sí	No aplica[2]	No aplica	No
	Perú	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Acuerdo Canadá–Colombia	Canadá	Sí	No aplica[2]	No aplica	No
Acuerdo Chile–Colombia	Chile	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Acuerdo Corea–Colombia	República de Corea	Sí	No aplica[2]	No aplica	No

Acuerdo Costa Rica–Colombia	Costa Rica	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Acuerdo de Promoción Comercial	Estados Unidos	Sí	No aplica[2]	No aplica	No
Acuerdo con los Estados AELC	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Acuerdo México–Colombia	México	Sí	No aplica[2]	No aplica	No
Acuerdo con el Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí, si supera el límite inferior de la menor cuantía	No aplica	Sí, si no aplica una excepción[3]
Acuerdo con el Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí, si supera el límite inferior de la menor cuantía	No aplica	Sí, si no aplica una excepción[3]
	Honduras	Sí	No aplica[2]	No aplica	No
Acuerdo Comercial Colombia–Unión Europea	Unión Europea	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Acuerdo Colombia–Israel	Israel	Sí	Por verificar[4]	No aplica si la entidad no está cubierta	No
Acuerdo Colombia–Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	No	No se requiere evaluar[1]	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	No aplica: no exige umbral para servicios	No identificada para el objeto descrito	Sí

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN- CCE-EICP-MA-07 V.02 08/11/2024

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En virtud del Decreto 1860 de 2021[1], por medio del cual se modificó, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.), el presente proceso se limitará, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

(ii) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000[2]), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(ii) Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura y dentro del término previsto en el cronograma, que acrediten las condiciones exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($217.000.000), es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) publicado para la limitación a Mipymes en 2026. En consecuencia, el proceso es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes colombianas, toda vez que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados podrán consultar las condiciones y requisitos para participar en el presente proceso de selección en el pliego de condiciones. Con el propósito de facilitar su lectura y comprensión, la Entidad ha dispuesto una tabla de contenido que permite identificar de manera organizada los aspectos que regulan la convocatoria, así como las principales condiciones de participación y demás aspectos relevantes del proceso, que se presentan a continuación:

10.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente se verificará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El requisito podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2) o tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de sus valores registrados en el RUP, expresados en SMMLV, cumpla con el monto exigido por la Entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en el RUP, **considerados en conjunto, en al menos dos (2)** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Nombre
81141500	Control de calidad.
41111500	Instrumentos de medición del peso.
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos.
41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica.

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos señalados, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el mínimo de dos (2) códigos de la tabla anterior. **Cuando la experiencia se acredite mediante un solo contrato, este deberá encontrarse clasificado en al menos dos (2) de los códigos señalados.**

Los contratos deberán identificarse en el **FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, indicando el número consecutivo con el cual se encuentran registrados en el RUP. Las certificaciones y demás documentos aportados como soporte deberán corresponder a los contratos identificados mediante dichos consecutivos.

Para efectos del monto de experiencia exigido, se tendrá como referencia la siguiente equivalencia:

Presupuesto oficial estimado, incluido IVA	Presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026
$217.000.000	123,94 SMMLV

En caso de que el proponente relacione un número de contratos superior al máximo exigido, la Entidad evaluará únicamente los **primeros tres (3) contratos** incluidos en el **FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, conforme al orden en que fueron relacionados, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad verificará que, en los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, y sin superar el máximo de **tres (3) contratos**, se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Prestación de servicios técnicos o profesionales de metrología legal.
- Inspección, verificación o control metrológico de instrumentos de medición.
- Verificación metrológica legal de básculas, balanzas u otros instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Verificación metrológica legal de surtidores de combustibles líquidos u otros instrumentos de medición de caudal.
- Ejecución de visitas u operativos de inspección, vigilancia y control relacionados con instrumentos de medición de masa y/o caudal.
- Elaboración de informes técnicos y determinación de conformidad o no conformidad de instrumentos sometidos a control metrológico legal.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, la Entidad verificará que la totalidad de las actividades anteriormente señaladas se encuentren acreditadas en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida. Las actividades podrán encontrarse distribuidas entre uno o varios de los contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato contenga la totalidad de las actividades exigidas.

Nota: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, actas de liquidación, anexos técnicos, actas de recibo final u otros documentos idóneos que permitan evidenciar la relación funcional con las actividades requeridas anteriormente.

10.2. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	49.5 puntos
Factor técnico adicional	40 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0.25 Puntos
MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0.25 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**

10.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81141500	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 – Tecnologías de fabricación	81141500 – Control de calidad
41111500	41000000 – Equipos y suministros de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 – Instrumentos de medición, observación y ensayo	41111500 – Instrumentos para medir peso
41112500	41000000 – Equipos y suministros de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 – Instrumentos de medición, observación y ensayo	41112500 – Instrumentos para medir y observar el flujo de líquidos y gases
41113600	41000000 – Equipos y suministros de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 – Instrumentos de medición, observación y ensayo	41113600 – Equipos y accesorios para medición y pruebas eléctricas

10.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para

presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional **Secop II**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Alcaldía Local de Suba invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Sofía Guarnizo – Abogada Oficina Contratación – CPS 017-2026
Revisó: Alba López – Contratista Líder área de Contratación FDLS CPS 001-2026